



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 530-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Junio del 2022



VISTO: La Nota Informativa N° 108-2022-UE-H-II-2-T/ADM; El Informe N° 080-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 26 de Mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, al Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2022-U.E-H-II-2-T de fecha 17 de Enero del 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.2 de su artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, con fecha 26 de Mayo del 2022, se solicita la aprobación de la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (V11), en el cual se incluían cuatro (04) procesos y a la vez se solicitaba la exclusión de uno, según detalle siguiente:



N° DE ORD.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE UN (01) URETERORENOSCOPIO, PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO.	S/ 43,862.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y 00/100 soles)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MAYO
2	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE TRASLADO AÉREO DE PACIENTE SIS DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, CON RUTA TARAPOTO – LIMA	S/ 40,430.00 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MAYO
3	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE UNIDAD RADIOLÓGICA/FLUOROSCOPIA DIGITAL CON TELECOMANDO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 96,700.00 (Noventa y seis mil setecientos y 00/100 soles)	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO
4	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SERVICIO AÉREO PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES SIS DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA MEDICA PARA SER TRASLADOS A OTRAS IPRESS DE	S/ 404,843.00 (Cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y 00/100 soles)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MAYO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Junio del 2022



			<p>MAYOR COMPLEJIDAD, PARA EL AÑO 2022.</p> <p>ITEM I: 11 SERVICIOS DE TRANSPORTE AERERO DE EVACUACION MEDICA CON PERSONAL DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. S/ 323,983.00</p> <p>ITEM II: 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE AERERO - AMBULANCIA AEREA S/ 80,860.00</p>			
--	--	--	---	--	--	--

EXCLUSION DEL PAC 2022:



N° DE PAC.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AÉREO PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES SIS DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA MEDICA PARA SER TRASLADOS A OTRAS IPRESS DE MAYOR COMPLEJIDAD, PARA EL AÑO 2022.	S/ 493,202.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos dos con 00/100 soles)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ABRIL

Con fecha 30/05/2022, es derivado a la oficina de logística la Resolución Directoral N° 495-2022-U.E-H-II-2-T, la cual aprueba la décima modificación del plan anual de contrataciones – PAC 2022 de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 086-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 07/06/2022, el Jefe de Oficina de Logística, indica que; al momento de realizar el registro en el portal de la OSCE, se cometió un ERROR INVOLUNTARIO al registrar el proceso de selección N° 4, con referencia al PAC N° 78.

Que, el proceso N° 78 se registró en un ITEM Siendo lo correcto, **haberlo registrado en 2 ITEM**, por tratarse de servicios con características distintas, quedando de la siguiente manera:

- ITEM I:** 11 SERVICIOS DE TRANSPORTE AERERO DE EVACUACION MEDICA CON PERSONAL DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO. S/ 323,983.00
- ITEM II:** 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE AERERO - AMBULANCIA AEREA S/ 80,860.00





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Junio del 2022

Que, en cuanto al proceso N° 79, **debió ser excluido** del PAC 2022, tal como lo indica la RESOLUCION DIRECTORAL N° 495-2022-U.E-H-II-2-T, dado que ya se encontraba registrado con referencia al PAC N° 64, sin embargo, fue registrado como nuevo proceso;

Que, el artículo 41. Requisitos para convocar en su numeral 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado(SEACE), en la consola de registro del PAC(Plan Anual de Contrataciones) del portal de la OSCE, muestra la opción de "RECTIFICAR" el registro realizado.

Que, el numeral 7.4 del artículo 7.4.1 señala que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan de Contrataciones, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previstos en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en su numeral 8.2 que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 530-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Junio del 2022

contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR; la rectificación del registro de la décima modificación del plan anual de contrataciones 2022, en su undécima versión, según los considerandos de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la Presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el portal Institucional de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE; la presente autorización la rectificación del registro de la décima modificación del plan anual de contrataciones 2022, en su undécima versión, a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline V. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR